



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 048-TEG-ERVA-UNL
Loja, 21 de junio de 2018

Señor Mg.Sc.
José Iñiguez Cartagena.
REPRESENTANTE DE LA LISTA UNIDAD UNIVERSITARIA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Tribunal Electoral General constituido para las elecciones de Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, en sesión realizada el día jueves 21 de junio de 2018, conoció las siguientes comunicaciones : 1. Comunicación de fecha 20 de junio de 2018, suscrita por el Ing. Hernán Leonardo Torres Carrión Mg.Sc., Coordinador de Comunidad Académica "Transformación Universitaria", quien solicita se establezca el procedimiento que corresponda a fin de que la valla publicitaria con propaganda electoral, sea retirada de los predios universitarios y se establezca las sanciones pertinentes, o en su defecto de ser el caso se asigne un espacio en iguales condiciones para poner propaganda de sus candidatos; y, 2. Una comunicación suscrita por el Ing. Wilman Merino Alberca, Representante del Movimiento Innovación Universitaria, mediante la cual solicita el retiro inmediato de la valla de uno de los candidatos, y, se de las directrices de propaganda para que los otros candidatos, puedan realizar sus promociones a lo interno de la Universidad.

Al respecto, el Tribunal Electoral General, de conformidad a lo previsto en el Art. 47 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, que en la parte pertinente dice: "Art. 47.- Utilización de Bienes e Inventarios.- Los bienes o inventarios de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los fines institucionales. Es prohibido el uso de dichos bienes e inventarios para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y o extrañas al sector público o al objeto misional de la entidad u organismo", **RESOLVIÓ**: 1. Llamar la atención al Movimiento que usted representa por la colocación de la propaganda electoral con los candidatos que auspicia su movimiento, en la valla ubicada en los predios universitarios.- 2. Solicitar muy comedidamente se dignen retirar de manera inmediata la propaganda electoral colocada en la valla de la Universidad Nacional de Loja.- 3.- Se prohíbe a los movimientos participantes en el proceso para la elección de Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Universidad Nacional de Loja, el uso de los bienes e inventarios para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y o extrañas al sector público o al objeto misional de la entidad u organismo.- 4.- En caso de no hacerlo se dispone al Coordinador General Administrativo Financiero de la Universidad Nacional de Loja, retire la propaganda electoral colocada en las vallas de la Institución.

Con los sentimientos de mi consideración.

Muy atentamente

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Fernando Patricio Aguirre Aguirre

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL



- c.c. Ing. Hernán Leonardo Torres Carrión, Representante de "Transformación Universitaria".
Ing. Wilman Merino Alberca, Representante de "Innovación UNL".
Coordinador General Administrativo-Financiero de la UNL.
Archivo de Secretaría General.

ANRC/nImdeA.